

DEL "ESTADO DE PODER" A LA "INOCENCIA" DEL PRÍNCIPE: REFLEXIONES SOBRE LA RAZÓN DE ESTADO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Enrique San Miguel Pérez
Universidad Rey Juan Carlos

1. Entre Hintze y Meinecke: el Estado, su razón, y "el fin de la historia" hispánico

*"Aquella situación o condición de una comunidad en la que ésta se encuentra capacitada para producir una voluntad común y un obrar común y, por tanto, también un esfuerzo común"*¹.

La definición de Estado de Otto Hintze permanece, se diría, muy esencialmente vigente. Y vigente en todos sus términos: en la comunidad y su condición o situación, en la voluntad, en el obrar, en el esfuerzo, y en la conjunción de todas sus opciones, acciones y elecciones. Pero Hintze, el prusiano que combatió el nazismo, y uno de esos distinguidos intelectuales alemanes que renunciaron a toda forma de reconocimiento u honor académico previo a la pesadilla totalitaria, para elegir el áspero itinerario del exilio interior, es también el responsable de una concepción del Estado sumamente original y, casi un siglo después de su formulación, sumamente plástica: el Estado no es un concepto lógico sistemático, sino una noción ideal y, por lo tanto, una concepción siempre plena de vida². El Estado, así pues, se comporta como una entidad dotada de su propia y muy característica lógica, como cualquier organismo vital. Y eso significa que el Estado disfruta de su propia razón.

Definir esa razón, desde el Renacimiento, ha tendido a equivaler a su equiparación con el conjunto de los gélidos mecanismos que posibilitan la conservación y ampliación de la propia base sustentante del Estado, y en todos sus términos. Friedrich Meinecke, compatriota y

¹ HINTZE, O.: *Historia de las formas políticas*. Madrid. 1968, p. 294.

² *Ib.*, pp. 295-296.

riguroso contemporáneo de Hintze, sin duda más contemporizador con el totalitarismo y, suprema paradoja, más difundido con posterioridad, era menos original y más acrítico con la perspectiva que el propio pensamiento clásico de la teoría estatal había decidido proyectar desde los tiempos de Giovanni Botero, cuando en su *Della ragione di Stato*, cuya versión original data de 1589, adjudicaba a su razón de existencia una nítida interpretación: "el conocimiento de los medios adecuados para fundar, mantener y aumentar un Estado"³.

Razón es, por tanto, instrumentos para crear, sostener y ampliar. Y por sus instrumentos conoceréis al Estado. ¿A qué Estado? Llama la atención la coincidencia temporal de la finalización del libro de Botero con la Jornada de Inglaterra y la conversión de Enrique de Borbón en rey de Francia, y viene a poner de relieve el esencial condicionante histórico del desarrollo de la literatura política acerca de la teoría de la razón de Estado: la hegemonía universal de España. Y, en virtud de su genuina dimensión mundial, sin precedentes en la historia, la irrupción del sentimiento de que la Historia estaba próxima a su final o, mejor dicho, al primero de sus finales⁴, un final que se suscitaba como consecuencia de la aparición de un sistema de gobierno dotado de la pretensión y la virtualidad de afectar a todo el planeta.

Se trataba de un sentimiento que algunos finos escritores como Hernando de Acuña habían madurado en versos dedicados a la victoria española en Lepanto. Como es lógico, ese sentimiento era motivo de especulación intelectual en todo el continente. Y, como es más lógico todavía, esa mera posibilidad producía una honda inquietud en las restantes Cortes europeas.

Es evidente que la historia no terminó en la Monarquía de Felipe II. E, incluso, para algunas grandes personalidades de la historia de las formas políticas, esa Monarquía no era ni siquiera un Estado. Por ejemplo, para Hintze. El profesor de Pomerania, que era más exigente que Meinecke, pero también más creativo y ganado para una distintiva voluntad de estilo, proponía una clasificación histórica de los modelos de Estado que permitía entender mucho más nítidamente sus teorías. En esencia, las formas estatales podían reducirse a cuatro grandes tipologías: el "Estado de poder soberano", que se desarrollaba en el marco del sistema europeo de Estados; el "Estado comercial", que adoptaba una

³ MEINECKE, F.: *La idea de la Razón de Estado en la Edad Moderna*. Madrid, 1983, p. 69: "Si se pregunta, empero, qué empresa es mayor, la de aumentar o la de conservar un Estado, habrá que responder que esta última".

⁴ GARCÍA PELAYO, M.: *Mitos y símbolos políticos*. Madrid. 1964, pp. 67 y ss.

forma "capitalista burguesa"; el "Estado liberal de derecho y constitucional", comprometido con las libertades personales de los ciudadanos; y el "Estado nacional", que pretendía abarcar este conjunto de tendencias, con una nítida "orientación hacia la democracia"⁵.

En términos históricos, Hintze delimitaba así las formas estatales que se desarrollaban partiendo del Estado moderno y finalizaban en la República de Weimar, pasando por los grandes imperios comerciales británico y neerlandés, y el Estado liberal decimonónico. Si "Estado de poder soberano" y "Estado moderno" son categorías prácticamente equivalentes⁶, y cabría incardinar las reflexiones de este trabajo dentro de este modelo, resultaría forzoso conocer qué exigencias debe satisfacer un Estado capaz de desarrollar sus propios medios para fundar, conservar y ampliar su espacio de soberanía.

2. El "Estado de poder soberano" y su "razón"

De acuerdo con una concepción, digamos, clásica, los caracteres del Estado moderno eran cinco: territorial, nacional, monárquico, centralizador de los poderes públicos, y soberano. Es decir: plenamente asimilables a una España que no sólo sería nación y Estado, sino la primera de las grandes formulaciones de ambos principios de la historia⁷.

Pero algunas de las exigencias del pensador germano son necesariamente polémicas. Para Hintze, no existía la soberanía allí donde la autoridad civil no se había "liberado" de la "tutela de la Iglesia" (es decir, de la Católica). E, igualmente, la soberanía era incompatible con cualquier forma de organización política "supranacional universal". El

⁵ HINTZE, O.: *Historia de las formas políticas...*, p. 299: "...la mejor manera de designarlas es por el objetivo a que se han dirigido o mejor aún por el resultado que de hecho representa la acción de las mismas".

⁶ *Ib.*, p. 302: "La soberanía significa... el desligamiento del Estado, en cuanto individuo, de la sujeción a antiguas relaciones de comunidad, y la transición a una autodeterminación individual. Los presupuestos de esto son independencia hacia afuera y exclusividad del poder estatal en el interior".

⁷ CUEVA, M de la: *La idea del Estado*. México D. F. 1996, pp. 49-56, y especialmente p. 53: "La nación es una cultura que se integra con una filosofía de la vida, con una literatura y una poesía, con un sentido de las bellas artes, con una ética social, con una estructura política y con un orden jurídico. Es una cultura que corre sobre su lecho en busca de su destino y cuyo motor es la libertad, que es la esencia de lo humano...".

planteamiento de Hintze se basaba en los postulados hace más de dos siglos enunciados por Hegel, quien distinguía entre dos "sistemas de Estados", el románico, dependiente de la Iglesia, un sistema basado en la seguridad, pero también en la servidumbre, y el germánico, integrado por genuinos Estados, en el que podía desenvolverse "la libertad subjetiva de la razón"⁸. Esta posición, que encerraba un más que visible prejuicio, no resiste el más superficial de los análisis históricos. Pero, como toda visión maximalista, tuvo la virtud de establecer una distinción que, por supuesto, amputaba radicalmente la posibilidad de que en países como esa España de la dependencia y la servidumbre, pudiera desarrollarse una razón de Estado que necesitaba de la libertad para su mera existencia.

El análisis de Otto Hintze sumaba a las categorías hegelianas una perspectiva sumamente reduccionista. Él mismo reconocía que, de acuerdo con sus categorías científicas, probablemente sólo Francia e Inglaterra merecían ser consideradas como Estados de poder soberano (yo diría que, con estas pautas, ni siquiera Francia e Inglaterra) y ni que decir tiene que si existía una formación política e institucional que en modo alguno disfrutaba de soberanía era el "Imperio Español" (de acuerdo con la terminología de Hintze) o el Imperio Austro-Húngaro, abiertamente asociados en la comparación por el escritor alemán. En resumen: si la existencia de un Estado de poder era inseparable de la soberanía, imposible se antojaba también la razón de Estado en España.

Ni que decir tiene que en España no se ha compartido esta interpretación tan esquemática de uno de los períodos más fecundos de su historia. Ya Enrique Gómez Arboleya sostenía casi exactamente lo contrario de Hintze, cuando afirmaba que España había conseguido transformar "el caos del mundo moderno en cosmos de pensamiento y vida"⁹. La "soberanía", en la visión de Hintze, equivalía al "desligamiento

⁸ HEGEL, G. W. F.: *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*. Madrid. 1982, p. 676: "...Era, pues, necesario que se mantuviesen fieles a la antigua Iglesia, porque había en ellos algo fijo, positivo y contrario a la libertad del espíritu. Es de observar que la religión católica es muy recomendable para los príncipes, pues colabora a la seguridad de su gobierno... Pero esta seguridad radica en la servil obediencia religiosa; y solo existe cuando la constitución política y todo el derecho del Estado descansa todavía en la propiedad positiva; mas si la constitución y las leyes han de basarse sobre un derecho verdaderamente eterno, solo existe seguridad en la religión protestante, en cuyo principio se desenvuelve la libertad subjetiva de la razón".

⁹ GÓMEZ ARBOLEYA, E.: *Estudios de teoría de la sociedad y del estado*. Madrid. 1982, pp. 185 y 216-217: "...lo que comenzó con una afirmación del orden cósmico termina con una instauración del orden histórico. La armonía

del Estado, en cuanto individuo, de la sujeción a antiguas relaciones de comunidad, y la transición a una autodeterminación individual"¹⁰. En la Monarquía de España, la concepción soberana es a la vez "nacional" y universal. Esa es la originalidad de la Monarquía Católica como forma de organización que hace honor al sustantivo y al adjetivo. Una originalidad que expresa la vocación estatal renacentista, pero que también da continuidad al proyecto de universalidad católica medieval¹¹.

Hintze sostenía que la noción de soberanía era, ante todo, histórica¹². La configuración de la autoridad de acuerdo con un sistema jurídico, un concepto esencial a la Recepción del Derecho Común, y el modelado de una concepción iuscéntrica de la sociedad que venía a reemplazar a la teocéntrica, reemplazaba a las teorías que habían tratado de razonar la soberanía en términos abstractos, como una propiedad del poder estatal que no dependía de ninguna instancia política. De este modo, Hintze adelantaba posiciones respecto a Jellinek o Heller, y acertaba a enraizar el discurso en un territorio disciplinar necesariamente muy próximo a las inquietudes básicas del historiador del Derecho.

Meinecke, sin embargo, consideraba que la existencia del Estado no dependía tanto de la ostentación de la soberanía como de su capacidad de autodefensa, así como del establecimiento de formas de poder equilibradas. El pensamiento de Meinecke no estimaba tan relevante discernir si la existencia del Estado precisaba del previo requisito de la soberanía, o lo que es lo mismo, de un poder que estableciera sus propios mecanismo de equilibrio y control con carácter autoreferenciador, como en adjudicar a cada Estado que lo es realmente un esquema de actuación de acuerdo con un objetivo general que otorgara sentido a su propia

jerárquica sostiene el mundo del ser y el orbe del devenir. Sobre el hombre, como individualidad ética, se alza el Estado, como totalidad moral; sobre éste, todo el orbe histórico, como unidad de destino humano. Y el conjunto: orden cósmico y humano, tiene una sola meta trascendente y valiosa, unitaria y constante: la mayor gloria de Dios".

¹⁰ HINTZE, O.: *Historia de las formas políticas*, p. 302: "...en cualquier caso, se excluye todo empleo de la coacción dentro del Estado que no provenga del poder estatal mismo".

¹¹ ROUCO VARELA, A. M.: *Estado e Iglesia en la España del siglo XVI*. Madrid. 2001, pp. 127 y ss.

¹² HINTZE, O.: *Historia de las formas políticas...*, p. 303: "...soberanía del príncipe con tendencia al absolutismo, el cual se asocia fácilmente con la validez exclusiva absoluta del poder estatal, pero que solamente aparece en países donde el territorio estatal ha sido creado de nuevo mediante la política monárquica centralizadora".

plausibilidad. Esa era la "razón de Estado" de acuerdo con los planteamientos del historiador sajón. Y, por lo tanto, ese concepto resultaba plenamente detectable en toda formación política digna de esa caracterización estatal¹³.

Y, lo que resultaba más significativo, para Meinecke la última *ratio* delimitadora de la existencia o ausencia de la razón de Estado era la propia racionalidad, en primer lugar, en la conformación intelectual del príncipe, y en su cualificación para la tarea de gobierno y, en segundo término, en la aplicación de la misma racionalidad en la adopción y ejecución de las decisiones¹⁴. La acción política quedaba, de esta forma, abierta al ámbito de la aportación científica, convertida en una dedicación presidida por pautas plenamente objetivas y racionales. La razón de Estado quedaba así atribuida al espacio en el que se desenvolvía con más naturalidad la inteligencia, y no tanto la fuerza.

La razón de Estado dicta los imperativos de la propia subsistencia, a poder ser saludable, de la formación estatal. Y el príncipe tiene la obligación de poner toda su inteligencia y su diligencia, su astucia y su prudencia en acción, al servicio de ese propósito¹⁵. Por eso, la fuerza del Estado no era una variable neutra, sino que se mantenía solamente si se desarrollaba y crecía. Ser humano y Estado coincidían, por lo tanto, en

¹³ MEINECKE, F.: *La Idea de la Razón de Estado...*, pp. 1-2: "Para cada Estado hay en cada momento una línea ideal del obrar, una razón de Estado ideal. Conocerla es el esfuerzo y el afán, tanto del político actuante, como del historiador que dirige su mirada hacia el pasado. Todos los juicios valorativos sobre el obrar político no son otra cosa que ensayos para descubrir el secreto de la verdadera razón de Estado del Estado en cuestión..."

...La peculiar idea vital del Estado individual tiene, pues, que desarrollarse dentro de una conexión férrea de causa y efectos. Vivir libre e independientemente no significa otra cosa para el Estado que seguir la Ley que le dicta su razón de Estado".

¹⁴ MEINECKE, F.: *La idea de la Razón de Estado...*, p. 8: "...La razón de Estado exige, en efecto, ante todo y sobre todo, una gran racionalidad y adecuación en el obrar político. La razón de Estado exige del político que se eduque en su sentido y que se transforme humanamente, que se domine a sí mismo, que reprima sus afectos y sus inclinaciones o repugnancias personales para entregarse plenamente al cometido objetivo del bien del Estado".

¹⁵ FERNÁNDEZ-ESCALANTE, M.: *Álamos de Barrientos y la teoría de la razón de Estado en España (Posibilidad y frustración)* Barcelona. 1975, pp. 167 y ss. Cfr. igualmente MEINECKE, F.: *La idea de la Razón de Estado...*, p. 1: "La razón de Estado es la máxima del obrar político, la ley motora del Estado. La razón de Estado dice al político lo que tiene que hacer, a fin de mantener al Estado sano y robusto"

su identidad compartida, Meinecke diría "anfibia", en cuanto entes morales, pero también anclados en el estado de naturaleza. Pero el Estado se encontraba, por su propio ser, obligado al "uso y el abuso" de sus facultades, al servicio, cabe insistir, de su creación, sostenimiento y ampliación¹⁶.

El mejor testimonio histórico de los planteamientos de Meinecke se correspondía con la trayectoria de los Imperios, desde luego Estados también en la perspectiva del pensador alemán, que en absoluto descartaba de su perspectiva de análisis la trayectoria histórica de España. Eso significa que el estudio de la razón de Estado en la Monarquía Hispánica es, en primer lugar, posible. Y, siguiendo con los perfiles delimitados por Meinecke, habría de atender a sus estrategias y objetivos, es decir, a sus "camino y metas", para discernir su razón de ser, que a partir de la culminación de su propio proceso de creación, en 1580, sería ni más ni menos que la pervivencia de su sistema imperial¹⁷.

3. De la adquisición gracias a la fuerza a la conservación mediante la sabiduría: la Monarquía Hispánica, y su razón, según sus críticos

La mejor forma de medir la verdadera grandeza de un sistema político con vocación de hegemonía universal es conocer el examen histórico de sus críticos, y no digamos de sus enemigos. Y, cuando se analiza la extensión y, sobre todo, calidad de los pensadores y tratadistas que convirtieron su razón de existir en la detección de las debilidades, la erosión de la fortaleza, la cualificación o descalificación de virtudes y

¹⁶ *Ib.*, p. 17: "...la 'necesidad política', que hace ilusorios los vínculos del Derecho y de la moral, tiene un lado ético y un lado elemental, y es que el Estado es un ser anfibio que vive en el mundo ético y en el mundo de la naturaleza. También todo hombre y toda construcción humana son un anfibio en este sentido, pero aquél y éste se encuentran bajo la coacción del Estado, el cual sanciona todo abuso de los impulsos naturales, al menos en lo que violan las leyes vigentes. El Estado mismo, en cambio, se encuentra en la necesidad de practicar, a la vez, el uso y el abuso de un impulso natural".

¹⁷ SAN MIGUEL PÉREZ, E.: *La Monarquía, los Reinos de la Corona de España y sus justísimas causas en el pensamiento de Gregorio López. De la ciencia del gobierno al realismo político y jurídico*. Madrid. 2003, p. 5: "La Casa de Austria había culminado su histórico proyecto aglutinador de los territorios de la antigua Monarquía de España, y ahora la directriz esencial de gobierno obedecía a una naturaleza distinta: conservar el nuevo complejo político tan trabajosamente levantado".

defectos, o todas las anteriores, cuando enjuiciaron a la Monarquía Hispánica, puede aventurarse que, realmente, su proyecto imperial, el primero genuinamente mundial y "global" de la historia, revistió una dimensión histórica absolutamente imponente¹⁸.

Unas reflexiones teóricas tan breves y modestas como las que ocupan estas líneas no pueden aspirar sino a ocuparse de algunos de esos teóricos. Y a este respecto debo confesar, abiertamente, mi debilidad por dos: Giovanni Botero y Traiano Boccalini.

Giovanni Botero era, como John Kennedy de Ted Sorensen, "el banco de sangre intelectual" de Carlos Borromeo, arzobispo de Milán, después canonizado, y justamente considerado como el prototipo episcopal posterior al Concilio de Trento, y ello tanto en cuestiones de dogma como en asuntos de gobierno. Años atrás tuve la oportunidad de constatar la gigantesca estatura histórica del prelado lombardo, y sus poco amistosas relaciones con Felipe II de España¹⁹. Pero no me ocupé de su secretario, jesuita piemontés, legendario por su carácter cascarrabias, y su muy piemontesa animadversión de juventud hacia España, rasgos después sosegados por Carlos Borromeo, pero no lo suficiente como para posibilitar que su discípulo y secretario llegara a integrarse dentro de los cuadros directivos de la Monarquía Hispánica²⁰.

Dicen que Botero era un hombre muy destemplado. Lo que resulta indiscutible es la delicadeza y lucidez de su visión de la acción de gobierno, y de la diferencia entre la fuerza que permite el acceso al poder, y la sabiduría que posibilita su mantenimiento, y es que la fuerza la pueden utilizar muchos, por no decir todos, pero la sabiduría unos pocos²¹. Botero recomendaba al príncipe, además, singularmente en el escenario italiano, establecer las mejores relaciones posibles con las ciudades y, sin duda, no romper nunca la relación con la Iglesia, extremos ambos que se encontrarían siempre muy presentes en las *Instrucciones* de gobierno de la Monarquía Hispánica.

¹⁸ GÓMEZ ARBOLEYA, E.: *Estudios sobre teoría...*, pp. 185-186: "El nervio básico del siglo de oro español es la idea católica. En efecto, la gran idea del mundo como un todo creado es el horizonte en que respira toda la filosofía y la vida española".

¹⁹ SAN MIGUEL PÉREZ, E.: "El Dominio de Milán y el sistema imperial de Felipe II. La Instrucción de gobierno de Alonso Pérez de Guzmán de 1581". *Estudios de Historia del Derecho Europeo III*, pp. 321-332. Madrid. 1995, pp. 322 y ss.

²⁰ MEINECKE, F.: *La idea de la Razón de Estado...*, pp. 68 y ss.

²¹ *Ib.*, p. 69.

Las sugerencias del sagaz Botero se expresan de una manera más descarnadamente lúcida en el pensamiento de uno de sus más rigurosos contemporáneos, Traiano Boccalini, procedente de Loreto, en la costa adriática de las Marcas, entonces pertenecientes a los Estados Pontificios. En Boccalini, que habría de terminar sus días al servicio de la siempre astuta *Signoria* veneciana, la razón de ser de la Monarquía obedece a dos requisitos imprescindibles: el interés y la unidad religiosa. El primero, porque "mueve la lengua del príncipe, no la justicia ni el amor por el bien común". La segunda, porque "allí donde hay dos religiones hay también dos cabezas en el Estado" y, por lo tanto, debe el príncipe asegurar, dentro del necesario proceso de concentración del poder que lidera, que no exista en su Estado más que una religión, que así contribuya a su propia unidad y estabilidad interna, y no a su fractura²².

Partiendo de estos presupuestos, Botero y, sobre todo, Boccalini, entienden que el modelo de Estado de su tiempo es una España de la que, dirá el pensador de Loreto, "ninguna Nación es más cauta, más vigilante", si bien su virulenta aversión a España le llevaría afirmar que el eje explicativo de la pervivencia en el tiempo del control español sobre Italia radicaba en su "crueldad". Boccalini, en todo caso, tenía una posición muy escéptica respecto de las bondades de las entidades estatales, como habría de hacer notar José Antonio Maravall²³, una aversión cuyas raíces muy probablemente se ubican en su nítida percepción de los perfiles no ya estatales, sino hiper-estatales, de la Monarquía de España. Botero, en cambio, aspiraba a la construcción de una ciencia del gobierno desprovista de aristas, una teoría que Luis González Seara ha calificado como "conciliadora, armoniosa", frente a la radicalidad antiespañola de Boccalini²⁴.

Cabe pensar que, en los propios medios dirigentes de la Monarquía Hispánica, el sentido de la razón de Estado obedecía a ese mismo criterio pragmático y racional. Pero no solamente. O a un criterio

²² *Ib.*, pp. 78 y 86: "el hombre político convierte en máxima de su obrar la de que, por encima de todo, se encuentra la necesidad de afirmarse y mantenerse en el Estado, y llevado por esta máxima pisotea todos los otros valores del cielo y de la tierra"

"Como las herejías modernas se han convertido en intereses de los Estados, aquéllos ya no se deciden por los concilios, ni con disputas o decretales, sino por la fuerza de las armas"

²³ MARAVALL, J. A.: *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*. Madrid. 1997, p. 376.

²⁴ GONZÁLEZ SEARA, L.: *El poder y la palabra. Idea del Estado y vida política en la cultura europea*. Madrid. 1995, pp. 214-215.

pragmático y racional en absoluto reñido con una profunda vocación moral. El pensamiento español del Siglo de Oro imprime a la política, como ciencia del gobierno, una imprescindible dimensión ética. Y eso no comporta la existencia de una presunta incompatibilidad entre el desarrollo técnico del arte del gobierno y su integración dentro de una concepción trascendente de la acción humana y su proyección pública.

La cruda *Realpolitik* que se promueve desde otras Cortes no es desconocida para la literatura política del sistema imperial español. Pero sus tratadistas albergan la suprema ambición política y espiritual de poner el arte político al servicio de un ideal genuinamente católico, universal²⁵. Y, en este sentido, puede acudir a algunos de los tratadistas de la Monarquía que tanto desde una perspectiva periférica como metropolitana, no vacilaron en respaldar el proyecto universal de una Monarquía que, por primera vez en la historia, imprimió sentido a su adjetivación como Católica.

4. La prudencia, "un hábito del intelecto práctico", como expresión de la teoría de la razón de Estado en España

Uno de esos tratadistas "periféricos", aunque si una localización era verdaderamente central en el sistema imperial español era su "plaza de armas" de Milán, sería Ludovico Settala. Contemporáneo y compatriota de Giovanni Botero y de Traiano Boccalini, era milanés, y fiel súbdito de una Monarquía a la que servía con racional, tenaz y convencida ausencia de pasión.

Su pensamiento, expresado en una obra que culminó en los últimos años de su prolongada existencia y se editó en 1627 bajo el título *Della Ragion di Stato*, era simple y contundente: "la política tiene por objetivo principal el bien público, mientras que la razón de Estado procura preferentemente el bien de los que son los jefes de la República;

²⁵ GÓMEZ ARBOLEYA, E.: *Estudios de teoría...*, p. 202: "...se iba alzando, así, este absolutismo del Estado, desarraigado de la teología y del decálogo... Los autores españoles intentan detener esta progresiva ascensión racional en dos maneras. Por una, vinculando el poder a la comunidad política, esto es, dándole límite y contorno humano. Por otro, enlazando virtud política -la *virtù*- y virtud moral, esto es, uniendo los dictados de la providencia y la conducta del hombre".

aquella siempre se muestra con cara honrada y piadosa, ésta con aspecto frecuentemente malvado y cruel"²⁶.

Pero Settala hace singular énfasis en la necesidad de asociar inteligencia y prudencia... "un hábito del intelecto práctico, llamado prudencia o sagacidad, mediante el cual los hombres, después de la consulta, resuelven acerca de los medios y los modos con los que pueden establecer o conservar la forma del dominio en la que se encuentran". El pensador lombardo fundía esta cualidad política con otras dos, la honradez y la virtud, para componer un muy singular fresco de cualidades políticas, sumamente vigente en el tiempo pero, desde luego, también muy expresivo de la mentalidad barroca²⁷.

La propuesta del Siglo de Oro español, en efecto, se encontraba nada retóricamente comprometida con un ideal ético cuyos fundamentos han sido atribuidos por autores como Barzun al propio sentimiento de responsabilidad que recae sobre la Monarquía de Carlos V y sus pensadores cuando toman adecuada conciencia de la verdadera dimensión universal de su sistema imperial, y se corona en la sensatez y justicia que denotan los principios observados por Alonso Quijano²⁸. Carlos V o Felipe II son inexplicables sin el Quijote.

Pero no tienen nada que ver con el "quijotismo". Porque el "quijotismo", o lo que es lo mismo, la construcción de un mito político, con vocación además de caracterización nacional, que adjudica a la Monarquía de España y a sus centros rectores una presunta identidad ingenua, fácil víctima del crudo, egoísta y perverso realismo de sus malignos vecinos, es una construcción tan gratuita como falsa. Porque, para empezar, desconoce el sentido y el significado del Quijote. A riesgo de reiterar lo obvio, España fue un Estado europeo del Renacimiento y del Barroco más. Mejor dicho, con dos particularidades: fue el primero digno de la caracterización como "moderno", y además creó y conservó durante un siglo y medio el primer sistema imperial de gobierno de alcance verdaderamente universal de la historia. Haciendo abstracción de estos dos signos distintivos, no existe una excepcionalidad histórica española. España no es diferente.

Lo que fue España, y lo fueron sus príncipes ya desde el siglo XV, es inteligente. Y mucho. No se construye un sistema imperial sin inteligencia. Settala sostenía que la protección más eficaz de la vida del

²⁶ SETTALA, L.: *La Razón de Estado*. México D. F. 1988, p. 45.

²⁷ *Ib.*, p. 57.

²⁸ BARZUN, J.: *Del amanecer a la decadencia*. Madrid. 2001, p. 205.

príncipe era su propia bondad, invocando el legendario "me acompaña mi inocencia; mi defensa es el amor de mi pueblo" que respondía el rey Alfonso V de Aragón a todos cuantos expresaban su inquietud por verle pasear sin escolta por cualquiera de sus capitales, y muy singularmente por su adorada Nápoles²⁹.

El triunfo del tópico de una España oscurantista, enemiga de la ciencia, la creación y la investigación, del emprendimiento y del comercio, habitada por fanáticos irracionales y holgazanes, abrumados por su propia grandeza, un tópico magistralmente descrito por el mismísimo Hegel³⁰, además de falsear y desprestigiar la imagen histórica de nuestro país, revistió unas consecuencias completamente inesperadas en la propia España, en donde no fueron poco los que asimilaron y adoptaron con enorme convicción esta interpretación aberrante de su historia. Con estos presupuestos, el estudio de la teoría de la razón de Estado en el territorio metropolitano de la Monarquía podría considerarse una tarea de extrema dificultad.

Sin embargo, existen figuras verdaderamente eminentes del pensamiento español del Siglo de Oro que, a pesar de no ser seguidoras de Maquiavelo, sino de Tácito, o por esa misma razón, desarrollaron un muy elaborado y original edificio doctrinal. El caso más relevante es el del castellano Baltasar Álamos de Barrientos, que concluye su obra más representativa, su *Tácito español ilustrado con aforismos* en 1594, coincidiendo en el tiempo con obras como el *Tratado* de Rivadeneira (1594) o *De rege et regis institutione* de Juan de Mariana (1599) en plena Edad de Oro de un pensamiento español que, además de su ciencia política, desarrolla un sistema de gobierno y administración cuya cualificación y eficacia se considera desde los propios centros rectores de la Monarquía como esencial a su propia subsistencia³¹. Un sistema

²⁹ SETTALA, L.: *La Razón de Estado...*, pp. 63-64.

³⁰ HEGEL, G. W. F.: *Lecciones sobre la filosofía...*, p. 676: "...Los españoles son el pueblo del honor, de la dignidad personal individual y, por tanto, de la gravedad en lo individual. Este es su carácter principal. Pero en él no hay un verdadero contenido; pues ponen la dignidad en el nacimiento y en la patria, no en la razón. Su caballerosidad ha descendido así hasta convertirse en un honor inerte, que es bien conocido: la grandeza hispánica. En la industria han permanecido rezagados; las clases del Estado no han logrado la independencia. El Estado y la Iglesia no se han encontrado en oposición, porque ambos han dejado incólume aquella dignidad individual...".

³¹ SAN MIGUEL PÉREZ, E.: "En torno al Derecho Común y la ciencia jurídica de la Monarquía Hispánica en el Barroco". *Le Droit Commun et l'Europe*.

imperial que, por cierto, en los últimos años del reinado de Felipe II y los primeros del reinado de Felipe III no se encontraba precisamente en decadencia, sino en su cúspide³².

Pero, en esta contribución, me gustaría ponderar la vocación realista del pensamiento de Álamos de Barrientos en dos sentidos: en primer término, el académico, porque el gran tacitista español es un autor que define la política, ante todo, como una disciplina científica; pero, igualmente, también en sentido práctico, con una plena voluntad de servir al gobierno y conservación, sobre todo conservación, de la Monarquía. Porque Álamos de Barrientos es, probablemente, el pensador que más nítidamente detecta que el objetivo de la Monarquía Hispánica, en cuanto forma de gobierno universal, no debe ser la constante expansión, sino su consolidación y mantenimiento, culminada esa fase expansión imperial que, según otro incondicional morador de la Monarquía, como Campanella, era el corolario natural del espíritu que había venido madurando durante la Reconquista³³.

Por eso, Álamos de Barrientos persigue construir un esquema de análisis científico, y pretende que el saber específico del príncipe, como hombre de gobierno, sea la "ciencia de guerra y Estado"³⁴. No puede expresarse más lúcidamente la concepción tacitista y, por consiguiente, un profundo y desarrollado sentido del realismo político, que esta afirmación de Baltasar Álamos de Barrientos.

Muy interesante resulta, finalmente su teoría de las tres "experiencias" que debía sumar el príncipe si es que deseaba completar su cualificación para el ejercicio de la tareas de gobierno. Ya Maquiavelo mantenía que el hombre de Estado debía disfrutar de una "larga experiencia de las cosas modernas y una continua lección de las antiguas". Álamos de Barrientos opone a la visión maquiavélica la

Journées Internationales d'Histoire du Droit de l'Escorial, pp. 273-283. Madrid. 2000, pp. 273 y ss.

³² STRADLING, R. A.: *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*. Madrid. 1992, pp. 75 y ss.

³³ CAMPANELLA, T.: "Monarquía de España". *La Política*, pp. 73-159. Madrid. 1991, pp. 75 y ss.

³⁴ ÁLAMOS DE BARRIENTOS, B.: *Aforismos al Tácito Español I*. Estudio preliminar de J. A. Fernández Santamaría. Madrid. 1987, p. 154: "El Príncipe es bien que se diferencia y haga ventaja a los demás particulares en algún género de ciencia, que no sea común a todos; que aun esto hará que se le tenga mayor respeto y veneración, no menor que por la dignidad Real, como será la ciencia de guerra y Estado"

realista, más elaborada, y también más precisa en cuanto a la delimitación de las prioridades:

- El quehacer político propio, es decir, la propia trayectoria como verdadero estadista.

- Los ejemplos ajenos, que se deducen de un profundo conocimiento de la historia

- La historia propiamente considerada, que se convierte en un renglón de estudio esencial a la profesión política.

De esta forma, la teoría de la razón de Estado adquiere una formulación sistemática, atenta a las enseñanzas que se derivan de dominios científicos tan esenciales para la adecuada educación de un hombre de gobierno como la historia, pero también al bagaje vital y experiencial del propio servidor público que se sabe siempre inmerso en un continuo proceso de formación para la acción política, y los grandes testimonios que depara el acontecer político. La teoría de la razón de Estado se convierte en una realidad perfectamente delimitada y definida en la Monarquía de España, cuando no adquiere un desarrollo y profundidad en sus planteamientos y en sus hallazgos a la altura de lo que cabe esperar en el Siglo de Oro español. Siglo de Oro de unas bellas artes en las que cabe incluir, plenamente, y por derecho propio, a la política.

5. Consideraciones finales: una Monarquía basada en la inteligencia y en la racionalidad, un Imperio sustentado sobre la competencia y el pragmatismo

El sistema imperial español no fue una excepción: como todos los grandes sistemas imperiales de la historia, es decir, como todos los que acertaron a prolongarse en el tiempo, no fue consecuencia de la mera exhibición de fuerza o de los éxitos militares, sino de la adecuación entre objetivos y medios materiales, entre finalidades y recursos, del ajuste entre la adopción razonada de las decisiones, y el realismo político con el que se procedió a su administración y aplicación.

El juicio de sus adversarios, y no digamos de sus enemigos, no deja lugar a dudas: el talento, la prudencia y la sabiduría sostuvieron a la Monarquía Hispánica. Una Monarquía dotada de sentido estatal, de virtualidad histórica, y como tal reconocida por sus contemporáneos e, insisto, muy singularmente los más abiertamente partidarios del fracaso

de su esquema imperial, pero también por sus intelectuales, dentro y fuera de su espacio metropolitano.

Como es natural, y cabe constatar en cualquier clase de formación estatal, la Monarquía de los Austrias españoles delimitó con nitidez su propia razón de ser. No parece posible dominar el mundo, y dominarlo durante un siglo y medio, y después mantener durante otro siglo y medio un estatuto de gran potencia, sin una nítida percepción de los medios para fundar, conservar y ampliar un Estado.

Es posible que, como sostenía con amargura Campanella, los españoles no hubieran sabido nunca hispanizar y atesorar, es decir, aculturar al modo de la romanización, y mucho menos crear un erario público digno de esa denominación. Transcurridos cuatro siglos desde la composición de la producción de Campanella, sin embargo, parece indiscutible que ninguna otra de las naciones modernas acertó a construir un espacio de cultura tan amplio como el hispánico. Y de un análisis detallado de la actuación de los centros de gobierno de la Monarquía de España se deduce que fue mucho más competente, más cualificada, y más eficaz de lo que la historiografía abonada al masoquismo nacional había nunca llegado a reconocer, empeñada en retozar sobre las praderas de la lamentación y de los complejos.

Eso significó que, cuando tras la finalización de la Guerra de Sucesión a la Corona de España, se estableció un sistema político de Estados basado en el afán de equilibrio, y superación de un ideal hegemónico, es decir, el sistema largamente perseguido por los tratadistas que, en plena cúspide del sistema imperial español, debatían acerca de su lógica interna, siempre racional, y de la consiguiente oportunidad de su sostenimiento, o lo contrario, la posición de la Monarquía de España, privilegiada a ambas orillas del Atlántico, seguiría reclamando una atención preferente por parte de las restantes potencias³⁵. El Estado había sabido preservar su razón. Como en las mejores épocas de la historia de una España, también por este concepto, tan nítidamente prefiguradora de la modernidad.

³⁵ DUCHHARDT, H.: *La época del Absolutismo*. Madrid. 1992, p. 115.